



Resolución de Alcaldía N° 390-2021-MPT

Tocache, 30 de diciembre del año 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTO:

El Informe N° 866-2021-MPT/GDSSC, de fecha 28 de diciembre del año 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicio a la Ciudad, donde solicita la designación del señor Nisver Smith Gutiérrez Muñoz, como Secretario Técnico del COPROSEC, amparado en la Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Tocache.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo I de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, refiere que la presente Ley, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, refiere que el COPROSEC, cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Que, mediante Comunicado N° 001-2020/1N/VSP/DGSC, el Director General de Seguridad Ciudadana, comunica que habiéndose reemplazado la figura del Secretario Técnico establecido inicialmente en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IR-Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por la conformación de una Secretaría Técnica, con arreglo a su presupuesto institucional (Decreto Legislativo N° 1454 del 15-09.2018) y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN (08.05-2019), en el cual se dispone que cada gobierno subnacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana; por lo que exhorta que a la mayor brevedad, los Comités de Seguridad Ciudadana se adecúen a la norma vigente y dispongan por intermedio de los Concejos respectivos, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica ejerciendo funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, con la Resolución u Ordenanza del Concejo respectivo, teniendo en cuenta que no procede juramentación alguna.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana". Que, las Disposiciones Generales contenidas en el literal 6.12 de la Directiva, establece que el personal de la Secretaría Técnica está conformado por profesionales y técnicos con especialización y experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y/o Gestión Pública y/o Planeamiento Estratégico. La Municipalidad Provincial elabora los perfiles de los profesionales que conforman la Secretaría Técnica del COPROSEC, de acuerdo a los lineamientos que brinda la Dirección General de Seguridad Ciudadana.



Que, mediante Informe N° 866-2021-MPT/GDSSC, de fecha 28 de diciembre del año 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Servicio a la Ciudad, solicita la designación del Funcionario Nisver Smith Gutiérrez Muñoz, como Secretario Técnico del COPROSEC, amparado en la Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Tocache



Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgado por el artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del **04 de enero del año 2022**, al señor **NISVER SMITH GUTIERREZ MUÑOZ**, en el cargo de **SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC** de la Provincia de Tocache; de conformidad con el artículo 25° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las Oficinas correspondientes, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR al Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC, las disposiciones establecidas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tocache

Regístrese, comuníquese y archívese.

